



# Resolución Ministerial No. 0032-2008-ED

Lima, 21 ENE. 2008

**Vistos**, los Oficios N°s 1268 y 2036-2007-PP/ED, del Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, el Expediente N° 47218-2007 y demás actuados;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de la referencia el Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación solicita que se emita la Resolución Ministerial Autoritativa que permita interponer las acciones judiciales pertinentes contra la Comunidad Cristiana San Francisco de Asís, Edgard Anthony Muñoz Ucañan, Olinda Bustamante de Cárdenas y la Municipalidad Distrital de Ate Vitarte, para que cumplan con desocupar y restituir el bien inmueble de propiedad del Ministerio de Educación;

Que, conforme se detalla en el Informe N° 003-2007-OINFE/AMPG, el Lote 1 de la Mz P de la Urbanización Cérés del distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, (intersección de las Avenidas Las Nueces, Los Virreyes y Los Duraznos), se encuentra inscrito en la Partida N°11757890 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima, a favor del Ministerio de Educación, con una área de 6,100 m<sup>2</sup>;

Que, mediante el Oficio N° 003792-2006/D-UGEL N°06/J.AGA, de fecha 15 de diciembre de 2006; el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 Ate-Vitarte informa a la Jefatura del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, respecto a la posesión ilegal por parte de los implicados, del terreno de propiedad del Ministerio de Educación, ubicado en la intersección de la Av. Las Nueces, Av. Los Virreyes y Av. Los Duraznos de la II Etapa de la Urbanización Cérés del distrito de Ate;

Que, en el Informe N° 09-2007-SCLH/OINFE, de fecha 13 de abril de 2007, se constató la ocupación ilegítima de las personas antes señaladas habiendo ocupado el 50.92% del área total, equivalente a 3,106.50 m<sup>2</sup>. del terreno del Estado, con una edificación de 600 m<sup>2</sup>, construida por la Comunidad Cristiana San Francisco de Asís, donde funciona la congregación religiosa perteneciente a la Parroquia Santa Cruz de Vitarte representado por el Vicario Edward Anthony Muñoz Ucañan y Olinda Bustamante de Cárdenas, quienes se encuentran en posesión de precarios en agravio del Ministerio de Educación;

Que, asimismo se verificó la posesión ilegal por parte de la Municipalidad de Ate Vitarte, habiendo construido un Depósito Municipal que funciona como vivero, así como se ha constatado que existen oficinas y servicios higiénicos construidos, y que se encuentran cercados con ladrillo, rejas metálicas y cerco vivo, ocupando un área de 931.00 m<sup>2</sup>, equivalente al 15% del terreno de propiedad del Ministerio de Educación, ubicados en el Lote 1 de la MZ P' de la Urbanización Cérés del distrito de Ate, provincia y departamento de Lima;



Que, ante la evidencia de los hechos, deviene en necesaria la intervención de la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación para iniciar las acciones legales correspondientes, a fin de requerir judicialmente a los ocupantes precarios, cumplan con desocupar y restituir el bien inmueble de propiedad del Ministerio de Educación y demoler todo tipo de construcción realizado sin autorización estatal, conforme a lo dispuesto en los artículos 923°, 927 y 943° del Código Civil y demás dispositivos sustantivos, asimismo al tratarse de un bien de propiedad del Estado, no es exigible la conciliación extrajudicial conforme lo señalado en el artículo 6° de la Ley N° 26872; modificado por la Ley N° 27398;

Que, el artículo 2° del Decreto Ley N° 17537 establece que "los Procuradores Generales de la República tienen la plena representación del Estado en juicio y ejercitan su defensa en todos los procesos y procedimientos en los que actúe como demandante, demandado, denunciante o parte civil";

Que, el artículo 12° del Decreto Ley N° 17537, modificado mediante el Decreto Ley N° 17667, dispone que "para demandar y/o formular denuncias a nombre del Estado, será necesario la expedición previa de la Resolución Ministerial autoritativa";

Que, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 1167-2007-ME/SG-OAJ, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; y de conformidad por lo solicitado por la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación mediante los Oficios N°s 1268 y 2036 -2007-PP/ED, y;

De conformidad con el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 12° del Decreto Ley N° 17537, modificado por Decreto Ley N° 17667;

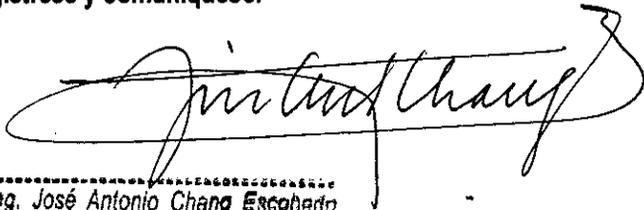
#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar al Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación para que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la Comunidad Cristiana San Francisco de Asís, Edgard Anthony Muñoz Ucañan, Olinda Bustamante de Cárdenas y la Municipalidad Distrital de Ate Vitarte, para que se ejecute la demolición y el desalojo de los ocupantes precarios y restituir el bien inmueble de propiedad del Ministerio de Educación.

**Artículo 2°.-** Remitir a la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación los antecedentes de la presente Resolución, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



  
.....  
Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación